



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (87) DE 2021

Marzo 26 de 2021

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “*son el mecanismo democrático y participativo*”

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

4. La Ordenanza No. 29 del 2 de septiembre de 2019,” adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia” definiendo en su artículo 7º las convocatorias como mecanismos democráticos y participativos para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimientos en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos.
5. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
6. Que el Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6º se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
7. Que la “**CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA**”, se ha definido como una estrategia orientada a impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales, actividades de formación de públicos, muestras y foros, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/I (\$150.000.000) soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85 del 25 de marzo de 2021, que serán destinados para el apoyo económico, así:

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

NÚMERO DE APOYOS	VALOR TOTAL DE LA BOLSA	VALOR MÁXIMO A APOYAR
BOLSA DE RECURSOS	\$150.000.000	\$25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Marzo 26 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 12 de abril 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Abril 15 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Abril 15 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Abril 29 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta mayo 03 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Mayo 10 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Mayo 11 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	Mayo 12 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 28 de mayo	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación técnica	Mayo 31 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Junio 01 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación técnica	Junio 02 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Junio 03 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Junio 08 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde el 15 de junio de 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

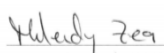
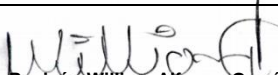


ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2.021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero. Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural. 
--	--	---